

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005****MINISTERIO DE SALUD**

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 45

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.165.192
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.137.576
	02	Del Gobierno Central		48.137.576
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		6.842
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		10.763.807
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		19.627.238
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.025.144
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		714.545
07		INGRESOS DE OPERACION		3.690.478
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		48.815
	99	Otros		48.815
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		259.176
	10	Ingresos por Percibir		259.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		52.165.192
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.607.866
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.680.551
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		2.177.508
	01	Prestaciones Previsionales		1.441.695
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		341
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.271.197
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		73.336
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		96.821
	02	Prestaciones de Asistencia Social		735.813
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		21.268
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		714.545
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.552.991
	01	Al Sector Privado		4.173
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.173
	03	A Otras Entidades Públicas		10.548.818
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.548.818
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		117.059

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

**MINISTERIO DE SALUD**  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		117.059
32		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**GLOSAS :**

- |     |  |              |
|-----|--|--------------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 53           |
| 02  | Incluye:   |              |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |              |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos  | 3.145        |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales  | 14.940       |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos<br>- N° de horas semanales  | 173<br>4.844 |
|     | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 530.</p> |              |
| b)  | Incluye la cantidad de \$1.108.565 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |              |
| c)  | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$   | 2.105.432    |
|     | <p>Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.</p>  |              |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$   | 3.912        |
| e)  | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$  | 481.472      |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$   | 10<br>45.998 |
| g)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$  | 51<br>24.377 |
|     | <p>Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del</p>  |              |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 45
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de 1979.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  
- Miles de \$

142.749